

DECRETO 1256 DE 2000

(julio 4)

por el cual se concede autorización a la Directora General de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional para aceptar una invitación y se hace un encargo.

Nota 1: Derogado por el Decreto 1808 de 2000, artículo 1º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 1585 de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales, especialmente las conferidas por los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Emilia C. Ruiz Morante, Directora General de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, recibió invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores, para asistir a la Primera Reunión de Comisión Mixta de Cooperación Técnica Científica Colombo-Costarricense que tendrá lugar los días 6 y 7 de julio en la ciudad de San José, Costa Rica;

Que es de interés para la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional participar en dicho evento ya que existe una estrecha relación entre la Agenda de Trabajo y las funciones de la ACCI;

Que es necesario encargar durante los días de comisión de la doctora Emilia Ruiz al doctor Diego Villegas Navarro, Subdirector de Proyectos de la Agencia Colombia de Cooperación Internacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificado por el Decreto 1585 de 2000, artículo 1º. Comisionar a la doctora Emilia C. Ruiz Morante, Directora de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, ACCI, para que viaje en comisión de servicios a la ciudad de San José, Costa Rica, con el fin de asistir a la Reunión de la I Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica Colombo-costarricense que tendrá lugar los días 28 y 29 de agosto del presente año. La presente autorización faculta al funcionario para recibir del PNUD los costos de transporte, alimentación y hospedaje para esta actividad.

Texto inicial: “Comisionar a la doctora Emilia C. Ruiz Morante, Directora de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, ACCI, para que viaje en comisión de servicios a la ciudad de San José, Costa Rica, con el fin de asistir a la Primera Reunión de Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica Colombo-Costarricense que tendrá lugar los días 6 y 7 de julio. La presente autorización faculta al funcionario para recibir del PNUD los costos de transporte, alimentación y hospedaje para esta actividad.”.

Artículo 2°. Modificado por el Decreto 1585 de 2000, artículo 2º. El término de la comisión de que trata el artículo anterior será de 4 días comprendidos entre el 27 y el 30 de agosto del presente.

Texto inicial: “El término de la comisión de que trata el artículo anterior será de 4 días comprendidos entre el 5 y el 8 de julio de 2000, incluidos los días de desplazamiento.”.

Artículo 3°. Mientras dura la comisión que se concede mediante este decreto, encargar de las funciones de la Dirección de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional al doctor Diego Villegas Navarro, Subdirector de la misma entidad.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 4 de julio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto.